

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200081300**.

De la solicitud que antecede, se corre traslado al demandado para que dentro del término de tres (3) días, manifieste lo que considere pertinente respecto de no condenar en costas al demandante por el desistimiento de las pretensiones que presentó (arts. 314 y 316 núm. 4, C.G.P.).

Lo anterior, por cuanto los oficios de aprehensión se encuentran tramitados, sin embargo, comoquiera que por la naturaleza del proceso el demandante no se encuentra vinculado a la presente actuación, proceda el demandado a notificar la presente providencia en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme lo indicado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 149, hoy 22 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f2eb2c695d55631b343f793ac20770eb3fee47f0924d017f3b2f01478e2d60**
Documento generado en 19/11/2021 09:29:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>